

**RESOLUCIÓN EXENTA N°015/** 1-000198

**REF. :** CONDONA MULTA Y SOLICITA PRORROGA EN LA ENTREGA DE MUEBLE INTERCULTURAL, CORRESPONDIENTE A LA LICITACION 845-10-LE15.

IQUIQUE,

29 JUL 2015

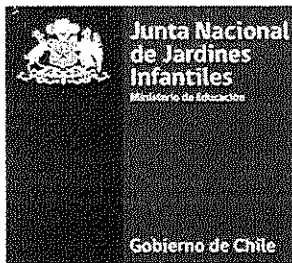
**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.798 de Presupuesto año 2015, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 015/0026 de 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y Resolución N° **015/00499** del **08 de Agosto de 2014**, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante carta dirigida a Director Regional de Junji Región de Tarapacá, ingresada en Oficina de Partes con fecha 22 de Julio de 2015, del proveedor **HNOS. MILLAHUALA LIMITADA** solicita eximir de multas producidas por el retraso en la entrega de **02 muebles interculturales** y solicita prórroga correspondiente a la **OC 845-155-SE15**.

2. Que, de acuerdo a carta enviada por el proveedor informa que debido a que el material elaborado en forma artesanal y único, dependiente de personas y materiales específicos como artesanos de la provincia del Tamarugal, quienes fabrican instrumentos y elementos tales como textiles propios de la cultura Aymara, los cuales no se han podido adquirir en la Región y que deberán ser traídos desde Perú y Bolivia para componer el módulo denominado Intiteca. Por tal motivo es que solicitan condonar multa en la entrega de los 02 mueble interculturales que debieron ser despachados con fecha 16 de junio de 2015 y que fueron efectivamente recibidos el 20-07-2015. Además solicita prórroga para la entrega de los 03 muebles interculturales restantes, fijando fecha de despacho para el 18 de agosto de 2015.



3. Que, de acuerdo a las bases administrativas estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito ante el Director Regional.

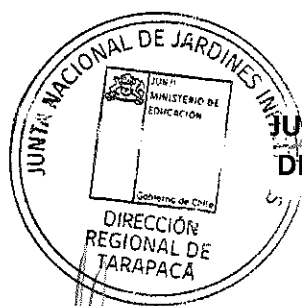
**RESUELVO:**

1. **CONDÓNESE**, cobro de multa al proveedor **HNOS. MILLAHUALA LIMITADA**, RUT 76.013.306-K, por retraso en la entrega de 02 muebles interculturales y que corresponden a la orden de compra 845-155-SE15.

2. **AUTORIZACE**, prórroga en la entrega de 03 muebles interculturales faltantes para el 18 de agosto de 2015.

3. **COMUNÍQUESE** el presente acto administrativo al proveedor **HNOS. MILLAHUALA LIMITADA**, RUT 76.013.306-K, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.886.

**ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**JUAN ROCABADO MARTÍNEZ  
DIRECTOR REGIONAL (T Y P)  
JUNJI - TARAPACÁ**

**JRM/PAP/SSG/PCC/ARB/arb**  
**DISTRIBUCION:**

- Subdirección de Técnica Pedagógica
- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Contabilidad
- Oficina de Partes.

Señor  
Juan Rocabado Martínez.  
Director regional JUNJI Tarapacá .  
Presente.

Iquique, 21 de julio del 2015.


De nuestra consideración

Junto con saludarle cordialmente, nos dirigimos a Usted con el fin de explicarle sobre el atraso que hemos tenido respecto al proyecto denominado **"implementación de material intercultural para la didáctica al interior de 6 jardines infantiles pertenecientes a JUNJI en la provincia del Tamarugal"** (orden de compra n°845-155-SE15). Trabajamos en la creación de material didáctico intercultural en específico aymara. Somos los únicos proveedores de dicho material que fue creado en un principio con financiamientos de proyectos CONADI Elcis (desde 2012).

Este material lleva una elaboración de mas tipo artesanal, y único, no es de producción en serie como la mayor parte del material didáctico que adquiere JUNJI por lo tanto en su fabricación depende de personas y materiales específicos como artesanos de la provincia del Tamarugal, que nos fabrican instrumentos y elementos como textiles, propios de la cultura aymara por lo mismo hemos tenido la dificultad de encontrar algunos elementos, teniendo que adquirir ciertos productos como instrumentos desde Bolivia y Perú, productos tales, que van dentro del modulo denominado **"Initeca"** por lo tanto el motivo de esta carta es que nos exima del pago de la multa y solicitar más tiempo de entrega para los 3 muebles restantes, (18 de agosto) estamos trabajando para terminar este proyecto de la mejor manera .

Saludos cordiales

  
Fernando Millahuata P.  
Representante legal  
Planeta aserrín



RECIBIDO JUNJI  
22 JUL 2015  
OFICINA DE PARTES

-003070